



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Seis (6) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandantes	Luis Hernán Arias Gonzalez Oliva Gonzalez
Demandados	Irma del Socorro Toro Agudelo Lina María Gonzalez Sánchez
Asunto	Auto decreta medida de embargo de remanentes
Radicación	633024089001-2021-00009-00

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, suscrito por la parte demandante, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío

RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le quedare a la demandada IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, en el proceso adelantado en su contra, por el señor GUSTAVO ADOLFO SALDARRIAGA RIOS, en este mismo Despacho Judicial, radicado bajo el número 2021-00033. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**938d7014a4bd3b404f91dd376f8c49dac75d92180cc968ca553a5f7c52e
f149d**

Documento generado en 06/08/2021 09:52:39 AM

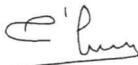
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 061

FIJACIÓN: 09-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria